



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores advertidos en la publicación de la Resolución de 5 de marzo, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del rectorado de la universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos") y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero,

RESUELVO

Corregir los errores advertidos en la Resolución de 5 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, en el siguiente sentido:

Primero.—En el índice, en los artículos 3 y 8 y en los anexos VII, XIV y XV:

Donde dice: "Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cultura".

Debe decir: "Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural".

Segundo.—En el artículo 8 y en los anexos XIV y XV:

Donde dice: "Vicegerencia de Infraestructuras".

Debe decir: "Vicegerencia Técnica de Infraestructuras".

Tercero.—En el anexo I:

Donde dice: "Presidir las mesas de contratación que se constituyan como órganos de asistencia al órgano".

Debe decir: "Presidir las mesas de contratación".

En Oviedo, a 30 de julio de 2021.—El Rector de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2021-07636.